

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario instados por doña Carmen Fábregas Cabrol contra don Antonio Doménech Fernández, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Entidad número veinticuatro, piso ático, puerta primera, de la escalera primera o A de la casa señalada con los números 2, 4 y 6 en la calle Pardillo, barriada de San Juan de Horta, lugar Coll de Portell, de esta ciudad, de superficie 82 metros 71 decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con un patineco, parte con el ático segundo y parte con el patio de luces; por la derecha entrando, mediante una terraza de esta entidad, de superficie aproximada cincuenta y cuatro metros cuadrados (que circunvala la calle Pardillo, el chaflán de ésta con la de Arbós y la calle Arbós), con la calle Pardillo; por la izquierda, parte con patio de luces y parte con finca de don José Guitart Terré, y por el fondo, con la calle Arbós y su chaflán a la de Pardillo, mediante la expresada terraza. Cuota de participación, tres enteros con seiscientos noventa y una milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad al tomo 1.072, libro 366 de Horta, folio 110, finca 19.782, inscripción segunda. Fue valorada en seiscientos treinta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca el día once de octubre próximo, y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en principio expresado, sito en el edificio de los Juzgados, cuarta planta, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

3.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda) el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fue el setenta por ciento del expresado precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar

parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Alejandro Buendía.—11.714-C.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 39-74-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Anselmo Andrés Merino y su esposa, doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta y por término de veinte días la finca hipotecada, que es la siguiente:

Parcela de terreno en término de San Lorenzo del Escorial, al sitio de Prado del Arroyo Bajo. Tiene su frente o entrada por la calle llamada Prado del Arroyo, número siete. Mide mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: al frente, que es el Sur, con la calle de su situación; derecha entrando, o Este, con finca de herederos de doña María Arribas; izquierda, u Oeste, con finca de herederos de doña María Arribas, y espalda, o Norte, con otra del vendedor, de la que le separa un pasillo de un metro cincuenta centímetros de anchura, dejado para el servicio de esta finca y de otra del vendedor. Dentro de esta parcela existe construidas las siguientes edificaciones: Una casa chalet de tres plantas y otra casa chalet de dos plantas, siendo la superficie edificada de la primera planta baja setenta y cinco metros cuadrados, en planta principal ciento cincuenta metros cuadrados y en la otra planta setenta metros cuadrados, y la superficie edificada en la segunda, en sus dos plantas, cincuenta metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca se encuentra destinado a jardín.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—11.692-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CASADO CAPDEVILLA, Francisco; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Madrid, de veintiocho años, domiciliado últimamente en calle Zigio, 14; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.005.)

SIMÓN SANCHEZ, Eugenio, hijo de Ave-lino y de Petra, natural del Barco de Avila (Avila), soltero, pintor, de veintitrés años, estatura 1,65 metros, 80 kilogramos de peso, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Andalucía, número 8, 3.º derecha; procesado en causa número 893 de 1973 por intentar contra la salud pública; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Melilla.—(2.008.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 69 de 1973, Fernando Molina López.—(2.000.)

El Juzgado de Instrucción del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 8 de 1974, Manuel Blanco Núñez.—(2.001.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 14 de 1972, Livia Maritza Jiménez.—(1.991.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 8 de 1973, Rafaela de la Torre, Molina.—(1.990.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 70 de 1973, Andrés Linares Jiménez.—(1.987.)